

Ley Nº 2393

ADHESION A LA LEY NAC. 18.873

San Fernando del Valle de Catamarca,
19 de Mayo de 1971.

Expte.: S-1918/71.

V I S T O :

La autorización del Gobierno Nacional concedida por Ley 18.873 (Artículo 7º), en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

Art. 1º — Declárase adherida la Provincia de Catamarca a la prórroga del régimen de distribución de impuestos internos y del régimen de distribución de los impuestos de coparticipación, en los términos establecidos en la Ley Nacional Nº 18.873.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

B R I Z U E L A
Leopoldo R. Ceballos